



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ESPERANZA CENITH CASTILLEJO GARCÍA.

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE BECERRA GONZÁLEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00143-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisarla, encuentra el despacho que: i) toma como cuota de alimentos para los años 2018, 2019 y 2020, valores diferentes al mandamiento de pago, siendo para estos años \$149,760, \$155.450 y \$160.906, respectivamente como se puede observar; ii) incluye las costas procesales, las que se tasaran oportunamente con la liquidación concentrada que hará secretaría.

Por tales razones, se procede a modificarla, la cual quedará, así, enfatizando que se actualizará hasta mayo de 2022, inclusive:

Mes	CUOTA MES	Obligación acumulada	0,50%	% IPC
CAPITAL		\$5.065.134,00	\$25.325,67	
jul-20	\$160.906,00	\$5.226.040,00	\$26.130,20	
ago-20	\$160.906,00	\$5.386.946,00	\$26.934,73	
sep-20	\$160.906,00	\$5.547.852,00	\$27.739,26	
oct-20	\$160.906,00	\$5.708.758,00	\$28.543,79	
nov-20	\$160.906,00	\$5.869.664,00	\$29.348,32	
dic-20	\$160.906,00	\$6.030.570,00	\$30.152,85	
ene-21	\$163.497,00	\$6.194.067,00	\$30.970,34	1,61%
feb-21	\$163.497,00	\$6.357.564,00	\$ 31.787,82	
mar-21	\$163.497,00	\$6.521.061,00	\$32.605,31	
abr-21	\$163.497,00	\$6.684.558,00	\$33.422,79	
may-21	\$163.497,00	\$6.848.055,00	\$ 34.240,28	
jun-21	\$163.497,00	\$7.011.552,00	\$35.057,76	
jul-21	\$163.497,00	\$7.175.049,00	\$35.875,25	
ago-21	\$163.497,00	\$7.338.546,00	\$36.692,73	
sep-21	\$163.497,00	\$7.502.043,00	\$37.510,22	
oct-21	\$163.497,00	\$7.665.540,00	\$38.327,70	
nov-21	\$163.497,00	\$7.829.037,00	\$39.145,19	
dic-21	\$163.497,00	\$7.992.534,00	\$39.962,67	

ene-22	\$172.686,00	\$8.165.220,00	\$40.826,10	5,62%
feb-22	\$172.686,00	\$8.337.906,00	\$41.689,53	
mar-22	\$172.686,00	\$8.510.592,00	\$42.552,96	
abr-22	\$172.686,00	\$8.683.278,00	\$43.416,39	
may-22	\$172.686,00	\$8.855.964,00	\$44.279,82	
TOTALES		\$8.855.964,00	\$ 832.537,65	

VALOR TOTAL: \$8.855.964 + \$832.538 = \$9.688.502

Se hace claridad que al valor liquidado se le sumará en su oportunidad las costas procesales que liquidará secretaría y se le descontaran los dineros entregados a la demandante a través de títulos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR a disposición de las partes la presente liquidación, por el término de tres (3) días, conforme al artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e35ef7b0aa743fe006c3bb17a7e5eb225f2e3a008da31b4dff73e2bf0b98d4**

Documento generado en 31/05/2022 04:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>